

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE INSTALACION DE SOPORTES Y CABLEADO IMPLEMENTACION EQUIPOS EN LINEA PTAP TOMILLA

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DE SOPORTES, TABLEROS TUBERIAS CONDUIT, PVC, ACONDICIONADO TERRENO PARA EQUIPOS EN LINEA EN LA PTAP LA TOMILLA

2- FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se realiza para implementar equipos en línea en la PTAP La tomilla, monitoreando en tiempo real los parámetros de calidad de agua

3- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio instalación e implementación de equipos en línea de la Ptap La Tomilla para garantizar la calidad de agua potable .en cumplimiento del decreto supremo 031-2100

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable

5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe realizar:

5.1 Fabricación de soporte tipo base/mesa para tablero de equipo en línea y bomba de flujo medidas: alto 1900 mm, profundidad 200mm., ancho 900mm. Con patas en plancha de ¼” espesor, por 100mm cuadrado para anclajes de pernos de expansión de ½”, pintado con base y pintura epódica, instalado en lugar indicado. Instalación de soporte fabricado, montaje de tablero eléctrico con equipo en línea y bomba.

5.2 Montaje de accesorios en tablero eléctrico 05 unidades, cada tablero contara con interruptores electromagnéticos, borneras y demás accesorios que operara el equipo en línea con su conexión de bomba de flujo, (tablero, equipo en línea, bomba de flujo se proporcionara por SEDAPAR S.A.) por ello los accesorios necesarios (riel din, interruptores y otros, para su instalación serán proporcionados por el proveedor.

5.3 Instalación de tubería conduit 200 metros aproximadamente..., instalación de cableado, (El cable para el cableado será proporcionado por SEDAPAR S.A.), con soportes en rieles unistrut y abrazaderas para tubería conduit EMT, uniones, curvas, cajas de paso, y otros accesorios conduit, con pernos de anclaje serán cubiertos completamente por el proveedor,. tubería de agua en PVC serán instalados con respectivos soportes según indicación aproximadamente 50 metros, desde punto de ingreso hasta la bomba de flujo, también drenaje hacia desagüe ,con accesorios incluidos válvulas ,de bola doble tuerca, check, codos , tees y otros serán cubiertos por el proveedor completamente, para el cual realizaran su visita técnica antes de su cotización.

5.4 VISITA TÉCNICA EN PLANTA ANTES DE REALIZAR SU PROPUESTA ECONÓMICA

6.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

7.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

8.- MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

9.- PLAZO DE ENTREGA

15 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

10- LUGAR DE ENTREGA

SEDAPAR S.A. Esquina Av. unión con Av. Goyeneche Miraflores.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

11.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES

No aplica

12.- FORMA DE PAGO

Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

13.- CONFORMIDAD

La conformidad será dada por la Jefatura de Departamento de Producción de Agua Potable o el Ingeniero de Producción en Turno.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

15.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

17.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.- ADELANTOS

No Aplica

19.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

20.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

PARA MENORES A 8 UIT ´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

14. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento La no adquisición de este bien compromete la disponibilidad del agua de servicio para realizar las acciones operativas necesarias en el proceso de potabilización del Agua Potable en la PTAP Tomilla.

PARA LA VISITA TÉCNICA COORDINAR CON

**EL SR. JUAN ZEVALLOS (CEL. +51 923 099 822) – ADJUNTAR
CONSTANCIA DE VISITA.**